Resolución N° 0013093
(06 de septiembre de 2022)

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial **LOTE 1** Nº ENV-16-30-1089-22 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA ALTO DE LOS SUEÑOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO"

La Secretaria de Bienestar Social en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por el **Decreto de Delegación 585 del 28 de diciembre de 2020** y de acuerdo a las facultades conferidas por el señor Alcalde por el Art. 92 de Ley 136 de 2004 modificado por el art.30 de la Ley 1551 de 2012 y la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018 y

CONSIDERANDO:

1. Se inició proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa Presencial proceso inicialmente denominado N. º ENV-16-30-1089-22, el día 02 de agosto de 2022, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA ALTO DE LOS SUEÑOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO, y se dio apertura mediante Resolución Nº 0011443 del 16 de agosto de 2022.

2. El mencionado proceso fue publicado en el Portal Único de Contratación (SECOP II), de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

3. Para esta contratación se cuenta con la suma SETECIENTOS OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($708.042.862) Incluido IVA, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 20221268, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022, las cuales atenderán las necesidades de los siguientes lotes:

LOTE 1: Adquisición e instalación de Muebles y Enseres: $190.080.162 Incluido IVA
LOTE 2: Adquisición e instalación de Equipos Biomédicos: $17.821.630 Incluido IVA
LOTE 3: Adquisición e instalación de Equipos Electrónicos: $55.617.577 Incluido IVA
LOTE 4: Adquisición e instalación de Actividad Física: $36.080.918 Incluido IVA
LOTE 5: Adquisición e instalación de Juegos Didácticos: $13.753.159 Incluido IVA
LOTE 6: Adquisición e instalación de Cocina: $394.689.416 Incluido IVA

4. En la hora y fecha señaladas en el pliego de condiciones para la presentación de requisitos habilitantes, ficha técnica y propuesta económica, para el **LOTE 1** acudieron las empresas:

TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	Nit. 901193397
MCA BALDER SAS	Nit.901349914
ALMACÉN EL DEPORTISTA SAS	Nit.811005267

5. El comité de contratación realizó la evaluación de requisitos habilitantes y fichas técnicas entre los días 23 al 26 de agosto de 2022, término establecido en el pliego de condiciones.

6. A los proponentes, se les permitió subsanar requisitos, de acuerdo a la regla de subsanabilidad, contemplada en la normatividad contractual vigente parágrafo 1°del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la ley 1882 del 15 de enero de 2018, quedando el todos los oferentes del LOTE 1 habilitados, según informe de evaluación subsanable publicado en SECOP el día 01 de septiembre de 2022.

7. La administración Municipal procedió a realizar apertura de sobre económico en la plataforma de secop II según estipulado en cronograma el día 02 de septiembre de 2022 a las 09:00am.

8. Habiendo desencriptado los sobres económicos, se procede a configurar e iniciar certamen de subasta sobre **LOTE 1,** el día 02 de septiembre de 2022 a las 02:00pm.

9. Se inició la subasta con el margen mínimo de mejora de precios unitarios por un valor de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($186.107.530), presentado por la empresa EL DEPORTISTA.

10. Se evidencia la participación y conexión de todos los oferentes habilitados para **LOTE 1**, con lo cual se resume en el siguiente informe arrojado por la plataforma:

Nombre	Contacto	Correo electrónico	Número de Lances	NIT
TACA COMERCIALIZADORA S.A.S.	3522567	taca.comercializadora@gmail.com	0	901193397
EL DEPORTISTA	4489066	eldeportista61@gmail.com	2	811005267
MCA BALDER SAS	3177384085	mcabaldersas@outlook.com	2	901349914

11. Siendo la 2:40pm se da por terminado la subasta con una oferta final de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($180.452.785,73) IVA Incluido presentada por la empresa MCA BALDER S.A.S. identificado con Nit. 901349914-4.

12. Luego de ajustar el cuadro de propuesta económica sobre el valor que presentó en la audiencia de subasta, el precio final presentado por la empresa MCA BALDER S.A.S. identificado con Nit. 901349914-4, representada legalmente por ALEJANDRO ALMANZA RAMOS, es de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($180.452.785,73) IVA Incluido, el cual fue objeto de análisis por parte del Comité Asesor Evaluador en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y éste consideró que este precio no pone en riesgo el cumplimiento del contrato, tampoco lo consideró artificialmente bajo en razón de los precios establecidos en el estudios de mercado.

25. Luego de revisada y aceptada la propuesta, el Comité Asesor y evaluador bajo los principios de economía y trasparencia, recomendó adjudicar a la empresa MCA BALDER S.A.S. identificado con Nit. 901349914-4 el respectivo contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa MCA BALDER S.A.S., identificado con Nit. 901349914-4 representada legalmente por **ALEJANDRO ALMANZA RAMOS**, el contrato correspondiente a la modalidad de selección abreviada subasta inversa presencial código N.º ENV-16-30-1089-22, cuyo objeto es la ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ARTÍCULOS PARA LA DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA ALTO DE LOS SUEÑOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO correspondiente a **LOTE 1**, por el valor total de **CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($180.452.785,73) IVA Incluido**, amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20221268 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: El plazo estimado para la ejecución del objeto será de será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de inicio establecida en la plataforma de secop II.

ARTÍCULO TERCERO: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este pago se hará de manera PARCIAL MES VENCIDO, según cronograma por lote, establecido entre las partes y de acuerdo con la cantidad de elementos efectivamente suministrados e instalados (cuando aplique), y recibidos a satisfacción por parte de la supervisión; con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados, pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C.

ARTÍCULO CUARTO: Si el adjudicatario no suscribe el respectivo contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de esta resolución en plataforma SECOP II y presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización sin justa causa y se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, el pliego de condiciones, la propuesta presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución será notificada, en los términos y forma establecidos para el acto administrativo, con la advertencia de que trata el artículo cuarto del presente acto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993 y artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Envigado, a los seis (06) días del mes de septiembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA RESTREPO GARCÉS
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó:		**Revisó:**		**Aprobó:**
Nombre	Johana Andrea Mejía E	**Nombre**	Andrés Felipe Goez	Jemay Chacón Tabares
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	Dirección de Compras